

ORDENANZA N°: 166

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **Nicolás Gabriel Meinardi, M.I N° 35.667.623, CUIT/L N° 20-35667623-9**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Chacabuco 781 de la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**DONANTE/BENEFICIARIO**”. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, baldío, con todas las mejoras que contiene, ubicado en la parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como **LOTE CUATRO** de la manzana **NOVENTA Y TRES**, que consta de diez metros de frente por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, LINDANDO: AL Nor-Este, con calle Chacabuco; al Sud-Este, con lote 3; al Sud-Oeste, con lote 22 y al Nor-Oeste, con lote 5. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°1.163.593 del Departamento San Justo. Empadronado en la Dirección General de Rentas con relación al N°3006-0820732/2. Cuya

Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M60 Man. Of. 93 P09 L04”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, denominado “PRIMER HOGAR II”, ADHERENTE N° 00116, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/2005. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 07 de Agosto de 2017, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/09/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 949/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 14/09/2017